



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

ACUERDO CREE-038

COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL A LOS TRECE DÍAS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

RESULTANDO

Con fecha 24 de enero de 2020 la Licenciada Jamilah Sabat Ortiz comunicó al Directorio de Comisionados su intención de finalizar sus labores de Directora Ejecutiva a partir del 29 de febrero del presente año, y a su vez, solicitó una resolución por mutuo consentimiento entre las partes.

Dicha solicitud fue remitida para análisis legal y se ha recibido de tal dirección su recomendación, indicando que “existen fundamentos fácticos y jurídicos que permiten a la autoridad tomar una decisión favorable en la solicitud planteada por la Licenciada Sabat, de conformidad con lo reglamentado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente”.

El Directorio reconoce el aporte y compromiso continuo de la Licenciada Sabat en el desempeño del cargo en los años laborados en esta Comisión, y lamenta que los esfuerzos empeñados para que la Licenciada Sabat reconsiderara su posición, no hayan sido exitosos.

CONSIDERANDOS

Que mediante Decreto No. 404-2013, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el veinte (20) de mayo del 2014, fue aprobada la Ley General de la Industria Eléctrica.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, se crea la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica con independencia funcional, presupuestaria y facultades administrativas suficientes para asegurar la capacidad técnica y financiera necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de la Industria Eléctrica, el Estado supervisará la operación del Subsector Eléctrico a través de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica.

Que de conformidad con la Ley General de la Industria Eléctrica, la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica adopta sus resoluciones por mayoría de sus miembros, los que desempeñarán sus funciones con absoluta independencia de criterio y bajo su exclusiva responsabilidad.

Que el Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica también reconoce la potestad del Directorio de Comisionados para la toma de decisiones regulatorias, administrativas,



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

técnicas, operativas, económicas, financieras y de cualquier otro tipo que sea necesario en el diario accionar de la Comisión.

Que en la Reunión Extraordinaria CREE-Ex-064-2020 del 13 de febrero de 2020, el Directorio de Comisionados acordó emitir la presente resolución.

POR TANTO

La CREE en uso de sus facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 3, primer párrafo, I, 8 y demás aplicables de la Ley General de la Industria Eléctrica y el Artículo 4 del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica, por unanimidad de votos de sus Comisionados,

ACUERDA

PRIMERO: Aceptar la solicitud de finalización de la relación laboral por mutuo consentimiento remitida por la Licenciada Jamilah Sabat Ortiz, quien ocupa el cargo de Director Ejecutivo a partir de la fecha que se logre negociar.

SEGUNDO: Delegar en la Presidencia la negociación de la fecha para la resolución de la relación de trabajo por mutuo consentimiento con la licenciada Sabat Ortiz a fin de ocurra no antes del 31 de marzo de los corrientes.

TERCERO: Instruir a la administración para que de conformidad con la ley y las disposiciones legales pertinentes haga efectivo todos los derechos laborales que le corresponden a la licenciada Jamilah Sabat Ortiz en virtud de la terminación de la relación laboral con la CREE.

CUARTO: Comuníquese.


JOSÉ ANTONIO MORÁN MARADIAGA



Gint
Quintero



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN REGULADORA
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
CREE

OSCAR WALTHER GROSS CABRERA

GERARDO ANTONIO SALGADO OCHOA